

RECURSOS DE INCONFORMIDAD: RI-106/2021

RECURRENTE: ROSA ISELA PERALTA CASILLAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: II CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE: CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy CUENTA al Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, que a las veintiún horas con cincuenta y siete minutos del catorce de mayo de la presente anualidad, se recibió en Oficialía de Partes escrito signado por Rosa Isela Peralta Casillas, por su propio derecho y en su carácter de ciudadano, militante del Partido Acción Nacional y aspirante y/o precandidata a Diputada Local por el II Distrito Electoral Local en Mexicali, dirigido a Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el que interpone Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en contra de la sentencia de veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno dictada por este Tribunal en el expediente RI-106/2021 Conste.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **DECRETA**:

Con copia de la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación de la impugnación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente. Remítase el escrito de demanda con los documentos previstos por la Ley mencionada a la SALA GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten.

A CARRONNA CALIFORNIA





Así lo acordó y Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifiquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. Cumplase.